



0L2308013

DON ESTEBAN ESCOBAR MUÑOZ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DE LA AGRUPACION SECRETARIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACEDERA Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE LOS GUADALPERALES (BADAJOZ),

CLASE 8.ª

Certifico: Que la presente acta es copia fiel del original que se archiva en ésta Secretaría de mi cargo:

""ACTA DE LA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE LOS GUADALPERALES EN FECHA 5 DE JUNIO DE 2013 A LAS 20:45 HORAS.-

SEÑORES ASISTENTES:

- Sr. Alcalde Presidente:
- D. DIEGO COLLADO CIUDAD IPC
- Sres./as. VOCALES/as.
- Dª Mª FRANCISCA RECIO SERRANO IPC
- D. EUSEBIO SANZ SANCHEZ IPC
- Dª PILAR PELEGRINO GOMEZ IPC
- D. JUAN RAMON FERNANDEZ ALMODOVAR IPC

No asiste:

SECRETARIO: D. Esteban Escobar Muñoz

En Los Guadalperales y en el salón de sesiones del Ayuntamiento, siendo las 20:45 horas del día 5 de Junio de 2013, en primera convocatoria y previa citación cursada al efecto, se reúnen los señores anotados al principio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Collado Ciudad, asistidos del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar sesión extra-ordinaria, de acuerdo con el Orden del Día que sirve de base a la sesión.

ASUNTO 1º DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- Dada cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 9 de Abril de 2013 y copias remitidas a los Señores Vocales, la misma fue aprobada por unanimidad de los asistentes (cinco votos a favor).

ASUNTO 2º DEL ORDEN DEL DIA: PRESUPUESTO GENERAL DE 2013.- PLANTILLA Y BASES.- ACUERDOS.- Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 5-6-2013 del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2.013.- PLANTILLA Y BASES.- ACUERDOS.-

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 31 de Mayo de 2013.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 31-5-2013 del que se desprende que la situación es de EQUILIBRIO.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, y con los votos a favor de todos los presentes, y en consecuencia por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:



PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Los Guadalperales, para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	269352,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	231016,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	10350,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	27910,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	12350,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	13362,00
TOTAL:	564340,00

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	85001,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	410137,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	25900,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	43302,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	564340,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, y a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública del Gobierno de Extremadura.

No obstante la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Sometido a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por UNANIMIDAD de los presentes, es decir CINCO VOTOS A FAVOR.

ASUNTO 3º DEL ORDEN DEL DIA: CESION DE INSTALACIONES A IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U.- ACUERDOS.- Se da cuenta del contrato de cesión de instalaciones suscrito por el Sr. Alcalde y la Empresa IBERDROLA DISTRIBUCION SAU, en fecha 14 de Mayo de 2013, del siguiente tenor literal:



"En Cáceres a 14 de Mayo de 2013.

INTERVIENEN

De una parte, Don Diego Collado Ciudad mayor de edad con N.LF 34772235-F y con domicilio para estos efectos en Plaza Iglesia nº 19 06713 de Guadalperales (Badajoz), y en su calidad de Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Guadalperales con CIF-P-0618100-B, en representación para este acto que acredita mediante Acuerdo adoptado por el pleno extraordinario celebrado el día 21 de julio de 2011. En adelante la parte cedente.

Y de otra, Don Julio Matellanes Matellanes, mayor de edad, de nacionalidad española, casado y con domicilio a estos efectos en Cáceres calle Periodista Sánchez Asensio nº 1 y NIF 13.068.539-P. y Don Luis Miguel Vaz Sánchez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado y con domicilio a estos efectos en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio nº 1 y NIF 06.939.649-C, según acreditan mediante escritura de poder otorgada a su favor ante el Notario del ilustre colegio de Bilbao, D. José Antonio Isusi Ezcurdia, el 12 de diciembre de 2012, con el número 1915 de su protocolo y escritura de poder otorgada a su favor ante el Notario del ilustre colegio de Bilbao José Antonio Isusi Ezcurdia, el 23 de marzo d 2011, con el numero 1128 de su protocolo respectivamente, en nombre y representación de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U., domiciliada en Bilbao, Avda. San Adrian, nº 48, numero fiscal A95075578, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Vizcaya, al Tomo 3863, Folio 179, Sección 8, hoja numero BI-27057, inscripción 1ª.

Los reunidos se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente contrato, cuyo objeto es:

CESION DE INSTALACIONES

Se ceden por el presente documento las siguientes instalaciones:

INSTALACIONES DE ALTA/MEDIA TENSION: Línea de Media Tensión a 20 KV y una longitud de 0,284 Km. con origen en Apoyo nº 5081 de la Línea de Media Tensión denominada Vegas Altas de la STR Madrigalejo y final en Centro de Transformación a ceder.

CARACTERÍSTICAS: Línea aérea media tensión LA 56 mm² de 224 metros, línea subterránea media tensión HEPRZ 3x150mm² de 60 metros.

CENTRO DE TRANSFORMACION: Centro de transformación tipo caseta con un transformador de 630 kvas. **CARACTERÍSTICAS:** Centro compacto.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION: Red de baja tensión con origen en cuadro de Baja Tensión del Centro de Transformación y final en Apoyo baja tensión y una longitud de 0,05 Km. Características: 3 líneas 3x150mm² y línea 3x240mm²

Estas instalaciones se encuentran situadas en C/ Ronda Sur del término municipal de Guadalperales (Badajoz).

EXPONEN

1º.- Las instalaciones referenciadas serán inscritas en el registro industrial del Servicio Territorial de La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura.

2º.- Las instalaciones objeto del presente convenio, podrán ser utilizadas para suministrar a futuros usuarios ajenos a las mismas.

3º.- En base a la propuesta formulada se redacta el presente documento que se concreta en las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera.- Las instalaciones de referencia se ceden libres de cargas y gravámenes y se aceptan por las partes intervinientes a todos los efectos, a partir de la resolución favorable de aceptación del presente convenio por el Servicio Territorial de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura.

Segunda.- La propiedad entrega a la empresa suministradora los siguientes documentos: Copia Proyecto de Instalaciones y/o anexo del mismo, Protocolo de ensayo del transformador, Autorización de ubicación de apoyos y Paso de línea por terrenos particulares, Autorización de Cruzamiento con Organismos Públicos.



AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE LOS GUADALPERALES

Se traspasan todas las servidumbres constituidas a favor de la parte cedente a favor de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU.

Tercera.- A partir de la citada aceptación, estas instalaciones quedan integradas en las generales de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U., sirviendo el presente documento para el cambio de titularidad de las mismas y asumiendo ésta el mantenimiento, conservación y responsabilidad de usar IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U., podrá conectar a estas instalaciones cualquier otra que se solicite por terceros, comprometiéndose, en todo caso, a asegurar la regularidad del suministro establecido, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre esta materia.

Cuarta.- La parte cedente, autoriza a IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U. para que en todo momento, por sí o mediante contratistas, puedan efectuar el paso por sus propiedades, a fin de realizar los trabajos necesarios para la conservación, mejora, ampliación y modificación de las instalaciones cedidas, sin que, por el uso de esta autorización se pueda recabar de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U. cantidad o contraprestación alguna.

Quinta.- Será de cuenta de la parte cedente el abono de todos los gastos, impuestos, indemnizaciones y demás obligaciones contraídas con fecha anterior a la entrada en vigor del presente convenio.

Sexta.- El período de garantía de las instalaciones objeto de este documento será de un año para la obra vista y de tres años para la obra oculta, contado a partir de la fecha de su puesta en funcionamiento, comprometiéndose la parte cedente, a hacerse cargo de cuantos defectos constructivos se detecten en dicho período, así como a responsabilizarse de las reclamaciones derivadas de su actuación. Cualquier reparación sobre instalaciones que sean propiedad de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U., las reparará IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U. con cargo a la parte cedente.

Por lo expuesto acuerdan:

- La parte cedente cede todas las instalaciones descritas a IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U., en cuyo nombre las reciben sus apoderados.
- IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U., por su parte, se compromete al mantenimiento y conservación en buen estado de funcionamiento de las mencionadas instalaciones.

Leído el presente documento por ambas partes y encontrándolo de conformidad se firma este ejemplar, que una vez diligenciado por la Consejería de Empleo, Empresa o Innovación quedará un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes y otro para la Administración que refrenda el acuerdo. Por la Propiedad de las instalaciones Por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U."

Suficientemente enterada la Junta Vecinal, por unanimidad, acuerda:

Primero: Ratificar la cesión de instalaciones efectuadas a favor de la Empresa IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U., en las condiciones especificadas en el documento transcrito.

Segundo: Remitir copia de éste acuerdo a la citada Empresa, para su conocimiento y efectos.

ASUNTO 4º DEL ORDEN DEL DIA.- ENAJENACION PARCELAS MUNICIPALES.- ACUERDOS.- Visto que el Ayuntamiento es propietario del SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

"Parcela en el nuevo pueblo de Los Guadalperales, término municipal de Acedera (Badajoz); señalada con el número siete, con una superficie de siete hectáreas, ochenta y dos áreas y cinco centiáreas (7-82-05 HAS), y cuyos linderos son: Norte, lote número uno de Los Guadalperales y frutales del IRYDA; Sur, tierras de reserva; Este, Desagüe D-7-1 y, Oeste, Desagüe D-7-3.

El título de adquisición es Escritura Pública de fecha 3 de abril de 1981, otorgada a favor de esta entidad Local Menor, por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena: Acedera;



Tomo 772; Libro 9º; Folio 3; Finca; Inscripción 1ª. Libre de cargas y gravámenes."

Visto, que con fecha 3-5-2013, se acreditó por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder a la enajenación del inmueble descrito en el encabezamiento, de propiedad municipal y calificada como bien patrimonial.

Visto que con fecha 3-5-2013 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que con fecha 30-5-2013 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 30-5-2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 3-5-2013 se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 31-5-2013 se aprobó iniciar el expediente para la enajenación referenciada.

Visto que con fecha 31-5-2013, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta Vecinal, por cuatro votos a favor; uno en contra y cero abstenciones,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación del bien inmueble patrimonial con la descripción siguiente:

"Parcela en el nuevo pueblo de Los Guadalperales, término municipal de Acedera (Badajoz); señalada con el número siete, con una superficie de siete hectáreas, ochenta y dos áreas y cinco centiáreas (7-82-05 HAS), y cuyos linderos son: Norte, lote número uno de Los Guadalperales y frutales del IRYDA; Sur, tierras de reserva; Este, Desagüe D-7-1 y, Oeste, Desagüe D-7-3.

El título de adquisición es Escritura Pública de fecha 3 de abril de 1981, otorgada a favor de ésta entidad Local Menor, por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena: Acedera; Tomo 772; Libro 9º; Folio 3; Finca; Inscripción 1ª. Libre de cargas y gravámenes."

convocando su licitación.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Acedera a efectos de la ratificación prevista en el Artº.45.1.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

CUARTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Delegar en el Sr. Alcalde de la Entidad Local Menor, D. Diego Collado Ciudad, para que realice cuantas gestiones sean precisas para la ejecución de éste acuerdo y la tramitación del expediente de enajenación pretendido."

ASUNTO 5º DEL ORDEN DEL DIA.- SOLAR DE 430,58 M2, SITO EN TRASERAS DE RONDA NORTE.- ACUERDOS.-

CONSIDERANDO, que en ésta entidad Local Menor, se tramita Expediente para la enajenación de una parcela de propiedad municipal y calificada como "parcela sobrante" y cuyos datos físicos y jurídicos constan a continuación.



CONSIDERANDO, y atendido el requerimiento efectuado por la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública del Gobierno de Extremadura de fecha 8 de Mayo de 2013, en el que solicitada la aportación de determinados trámites al expediente y en concreto:

- Acuerdo municipal de segregación de la citada parcela.
- Certificado de Secretaría acreditativo de la previa depuración física y jurídica, en los términos del Artº. 113 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Inscripción de la "parcela sobrante".

ACREDITADO, que se pretende segregar la parcela que se detalla en el Apartado I, y su posterior inscripción registral como finca independiente.

VISTO, que con fecha 3 de Junio de 2013, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.

VISTO, que con fecha 3 de Junio de 2013, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

VISTO, que mediante el presente acuerdo y una vez inscrita la parcela citada, se pretende proceder a la desafectación de la misma, calificada como bien PATRIMONIAL, y su posterior declaración como parcela sobrante al estar comprendida en los supuestos establecidos en el Artº. 7.2 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, según se acredita en el Informe del Técnico Municipal de 3-6-2013, citado.

Suficientemente enterada la Corporación por unanimidad, CINCO VOTOS A FAVOR, acuerda

PRIMERO.- Aprobar la segregación de la parcela descrita en el apartado I, que se transcribe a continuación, y proceder a la inscripción registral como finca independiente de la matriz de la que se segrega.

SEGUNDO.- Dadas las características de la parcela segregada, se aprueba inicialmente, la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, sita en traseras de Ronda Norte, de bienes patrimoniales de éste Ayuntamiento y alterar su calificación de bien patrimonial a parcela sobrante.

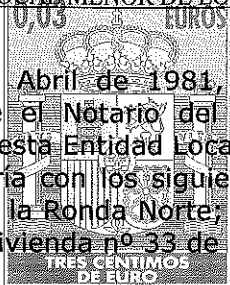
TERCERO.- Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

CUARTO.- Descripción física y jurídica de las parcelas a que se refieren éste acuerdo:

I.- FINCA A SEGREGAR: "Parcela de 430,58 metros cuadrados de superficie, a segregar de la finca matriz siguiente: Parcela en el nuevo pueblo de Los Guadalperales, término municipal de Acedera (Badajoz); de superficie 3-31-50 Has. (33.150 metros cuadrados), y cuyos linderos son: Norte, Desagüe D-9-3; Sur, calle Ronda Norte, Ronda Saliente y complejo escolar; Este, camino de servicio y, Oeste, calle Ronda Poniente y Estercolero.

Inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena: Acedera; Tomo 760; Libro 8º; Folio 213; Finca 1250; Inscripción 1ª, con la siguiente descripción: Parcela en el nuevo pueblo de Los Guadalperales, término de Acedera (Badajoz), señalada con el número uno de terreno libre, de superficie 29.666,00 metros cuadrados, que linda: Norte, Desagüe D-9-3; Sur, Finca registral Nº 2689, Ronda Saliente, Complejo escolar (actual Tanatorio municipal), y Viviendas nº 33 y 35 de la calle Ronda Norte; Este, camino de servicio y, Oeste, Ronda Poniente."

La finca matriz pertenece a ésta Entidad Local Menor y así aparece inscrita en el Inventario de bienes, con el carácter de bien patrimonial, y el título de adquisición es mediante Escritura de Segregación, Declaración de Obra Nueva y



Cesión ^{Gratuita} otorgada el 3 de Abril de 1981, por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ante el Notario del Iltr. Colegio de Cáceres D. Francisco Cuenca Anaya, a favor de esta Entidad Local Menor.

La parcela segregada quedaría con los siguientes linderos: Norte, resto de finca matriz; Sur, vivienda nº 35 de la Ronda Norte; Este, complejo escolar (actual Tanatorio municipal) y, Oeste, con vivienda nº 33 de la Ronda Norte."

CLASE 8.ª

II.- SEGREGACIONES SOBRE LA FINCA MATRIZ: De la finca matriz (1250) anterior, en fecha 29 de Julio de 2005, se segregó la siguiente parcela: "parcela de 3.484,00 metros cuadrados cuyos linderos son los siguientes: Norte, finca matriz; Sur, calle Ronda Norte; Este, finca matriz y, Oeste, calle Ronda Poniente. Inscrita la finca segregada en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena: Tomo 1045; Libro 22; Folio 147; Finca 2689; Inscripción 1ª."

ASUNTO 6º DEL ORDEN DEL DIA.- ESCRITO DE DAVID RUIZ BENITO (RUBEFUOX S.L.) SOLICITANTE PERMISO LINEA DE M.T. EN PARCELA MUNICIPAL.- ACUERDOS.-

Se da cuenta de un escrito suscrito por DON DAVID RUIZ BENITO, vecino de ésta localidad, con domicilio en calle La Estrella, nº 1, actuando en nombre y representación de la empresa RUBEFUOX S.L., con CIF Nº B06626527, en el que solicita autorización para la instalación de una Línea Aérea eléctrica de Media Tensión, en la parcela nº 61 del Polígono 28, de propiedad de la Entidad Local Menor de Los Guadalperales y , que en la actualidad se encuentra sembrada de frutales y arrendada a un tercero.

ACREDITADO, que acompaña a la solicitud de autorización, Proyecto Técnico con las características de la instalación pretendida, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Rodríguez Molano, así como Plano de situación y ubicación de la citada Línea.

ACREDITADO, que acompaña asimismo, Informe favorable de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Extremadura sobre afección a la Red Natura 2000, de fecha 14 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO, que éste Ayuntamiento es competente para otorgar la autorización solicitada sobre una parcela de propiedad municipal, la cual crearía una servidumbre aérea de instalación sobre la citada parcela.

VISTRO, el Informe favorable del Técnico Municipal de fecha 16 de Mayo de 2013, en el que se detallan las características técnicas de la instalación pretendida, generando una servidumbre de paso aérea, sobre la parcela citada, en una longitud de 240 m.l., incluido un apoyo de hormigón de 13 m. de altura.

VISTO, el Informe de Secretaría y las disposiciones legales de aplicación, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Otorgar autorización a la empresa RUBEFUOX S.L., con C.I.,F. B06626527, para la instalación de una Línea Aérea eléctrica de Media Tensión, en la parcela de propiedad municipal nº 61, del Polígono 28, en las condiciones que se detallan tanto en el Proyecto Técnico aportado al expediente, como en el Informe del Técnico Municipal.

SEGUNDO.- Constituir de forma voluntaria, sobre la parcela de propiedad municipal nº 61 del Polígono 28, de bienes patrimoniales, una servidumbre de paso de Línea eléctrica aérea en una longitud de 240 m.l., incluido un apoyo de hormigón vibrado HV-630 de 13 metros de altura, y según plano de situación aportado, la cual deberá ser inscrita en el Registro de la propiedad de Villanueva de la Serena a los efectos procedentes.

TERCERO.- Que la citada autorización se otorga sin perjuicio de autorizaciones o licencias de otros Organismos que puedan tener competencias en la materia y a salvo el derecho de propiedad y perjuicios de terceros. Asimismo ésta autorización se concede en precario y podrá ser revocada por razones De interés público



debidamente acreditadas, sin que en su caso, la autorización concedida otorgue derecho alguno de indemnización por daños o perjuicios.

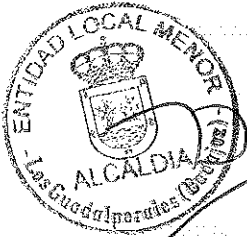
CUARTO.- Que se comunique el presente acuerdo de gravamen a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública del Gobierno de Extremadura a efectos de lo establecido en el Artº. 79 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y, 109.1 del R.D. 1372/86, de 13 de Junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al no superar el valor del bien, el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Entidad Local.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo, tanto al solicitante, la empresa RUBEFRUEX S.L., en la persona de su representante legal, DON DAVID RUIZ BENITO, como al arrendatario de la parcela, D. Juan Ignacio Barrantes Lozano, domiciliado en calle Pardo, 63 de Villanueva de la Serena, con indicación de los recursos procedentes y a efectos de sugerencias o alegaciones sobre el contenido del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto a las 21:45 horas, del día cinco de Junio de dos mil trece, ordenando levantar la presente acta, comprensiva de ocho páginas, y que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de lo que como Secretario Certifico. ""

EL ALCALDE,

El Secretario,



DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Resultando aprobada el acta que antecede en sesión plenaria de fecha 22 de julio de 2013 (acta 04/2013), se extiende en cuatro folios de Timbre del Estado correlativamente sin discontinuidad, enmienda ni tachadura desde el folio Clase 8ª, Serie OL, número OL2308013 al OL2308016 inclusive.

En Los Guadalperales, a 28 de marzo de 2014.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Esteban Escobar Muñoz.